



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.

Diciembre cinco (5°) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBJETO
Liquidación de sociedad conyugal	76 147 31 84 002 2023 00027 00	Rigoberto Sepúlveda Marín	Luz Marina Quintero García	Correr traslado a las partes por el término de cinco (5) días del trabajo de partición rehecho por el auxiliar de la justicia.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy cinco (5°) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se corre traslado a las partes por el término de **CINCO (5) DÍAS** del trabajo de partición, para lo de su competencia. Artículo 110 y 509 numeral 1° del Código General del Proceso.

La presente lista estará fijada virtualmente para consulta permanente por cualquier interesado. Ley 2213 de 2022, artículo 9 incisos 3 y 4.

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
Secretario

Firmado Por:
Luis Eduardo Aragon Jaramillo
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd0582c8d5bd737f5660248e390a825433b0e6653231657593f9c3e66ca93b0e**
Documento generado en 04/12/2023 07:05:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>